



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Jefatura Comercial Departamental de Lavalleja

Calle Roosevelt 525- Minas – Lavalleja – Tel (00598) 4442 1568

Compra Directa

Pliego de Condiciones particulares CD10059881

OBJETO:
CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CORTES Y
REAPERTURAS DE CONEXIONES DE AGUA DE 13 mm
y 25 mm Y TAREAS DE FRAUDE A REALIZARSE EN EL
CENTRO TÉCNICO DE LA CIUDAD DE MINAS,
DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Fecha de Apertura: 20 de setiembre de 2019

Hora de apertura: 13:00



CAPÍTULO I

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación comprende la realización de los trabajos de ejecución de cortes y reaperturas de conexiones de agua de 13mm y de 25mm, así como aquellas que se encuentran en situación fraudulenta. Asimismo comprende el apoyo en las tareas de notificación de los avisos de corte, la reparación de las veredas requeridas después de la acción de corte o reapertura y la detección de los medidores enterrados o tapados, así como su cambio o acondicionamiento en la ciudad de Minas.

De igual forma tareas de inspección de conexiones a efectos del control de posibles fraudes.

2. ESPECIFICACIONES

La cantidad de los trabajos a realizar será de un mínimo de 3900 acciones de campo, estimándose que las acciones de corte ascenderán al 60% y las de reapertura al 40%.

La capacidad mínima requerida será de 390 acciones por mes, pudiendo aumentar o disminuir las mismas hasta en un 50%.

Se detallan las especificaciones técnicas en el Capítulo II

3. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación para el objeto requerido será de 8 meses, el cual podrá ser menor o mayor de acuerdo al volumen de las tareas que surjan.

4. PLAZO DE INICIO

La empresa estará disponible dentro de los 5 días de adjudicada la compra. Se computaran en días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

5. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

A. Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 150/2012 y sus modificaciones.

- B. Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto 131/014).

Asimismo, rigen los siguientes documentos:

- C. Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).
- D. El Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Obra (P.C.G.O.), aprobado por R/D del 10 de febrero de 1971, modificado el 8 de junio de 1972 y el 10 de octubre de 1978, así como otras modificaciones vigentes al momento de la apertura de las propuestas.
- E. El presente Pliego con sus correspondientes Anexos.
- F. Todas las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto durante el plazo del llamado a Compra Directa.

La Administración queda facultada para modificar los documentos de la Compra Directa.

La Administración será quien resuelva los eventuales casos de duda o discrepancia que pudieran surgir entre los documentos que rigen la presente Compra Directa (Art. 24º del P.C.G.O.).

6. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

A efectos de acreditar la experiencia del proponente en la ejecución de obras de similares características en los últimos 5 años se deberá incluir en la oferta: La nómina de trabajos, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, personal empleado (cantidad y funciones), período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas.

7. SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

Deberá proporcionar Información sobre la empresa estableciendo: nombre, razón social, domicilio legal, teléfono y correo electrónico (según Anexo I).

Los funcionarios afectados a los trabajos pertenecerán a la Empresa Adjudicataria, no admitiéndose que ésta sub-contrate las tareas pertinentes.

El oferente deberá documentar la propiedad o su disposición mediante subcontrato o arrendamiento de los equipos necesarios para realizar los trabajos.

CAPÍTULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las tareas de campo se realizarán en el departamento de Lavalleja concentrando los trabajos en la ciudad de Minas y sus localidades.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CORTES DE 13 mm y 25 mm.

Estos cortes de servicio se realizarán:

Cortes comunes

- a) Corte en llave de paso: cuando existe nicho en vereda, se debe remover la tapa del mismo, utilizando la herramienta adecuada en la llave anti-fraude.
- b) En caso que el medidor este accesible: colocación de dispositivo intratubular a nivel del mismo con precinto.
- c) Si el medidor esta inaccesible o no existe: colocación de dispositivo intratubular a nivel de llave de vereda con cierre de llave y precinto.
- d) Corte especial: si el medidor está inaccesible y no existe llave de vereda: descubrir conexión próximo al cordón, realizar corte y colocar dispositivo intratubular, tapar el pozo con el material adecuado, dejando la vereda en condiciones similares a las que se encontraba.

El elemento de corte, para las conexiones de plomo como de polietileno consistirá en la introducción de un dispositivo intratubular el que será suministrado por OSE.

Se deberá contar con las herramientas necesarias para la colocación del dispositivo a dos profundidades distintas, es decir los denominados corte corto y corte largo.

Cortes especiales

- a) **Conexiones con ferrul bajo pavimento de calzada (hormigón, asfalto, etc.).**

a.1. Con pavimento vereda (baldosa, hormigón vereda, etc.)

- 1) Se realiza un pozo próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta sobrepasar la misma.
- 2) Se corta la conexión.
- 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte

- 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
- 5) Se tapa el pozo con el material retirado para la realización del corte.

a.2. Con vereda sin pavimento

- 1) Se realiza un pozo próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta sobrepasar a la misma.
- 2) Se corta la conexión.
- 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte
- 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
- 5) Se descubre toda la conexión, desde el punto de corte hasta el medidor, y se retira toda la conexión.
- 6) Se tapa el pozo y la zanja con material adecuado y compactando, de acuerdo a lo establecido por la Intendencia de Lavalleja.
- 7) Se dejará la vereda en similares condiciones de las que había antes de la intervención (césped, Balasto, etc.).

b) Conexiones con ferrul bajo calzadas con pavimento de remoción rápida. (pavimentos de Balasto, adoquines, etc.)

b.1. Casos de conexiones cortas con vereda con pavimento de remoción rápida. (Pavimentos de tosca, adoquinado, césped, etc.)

Se procederá al retiro de la conexión desde el ferrul hasta el medidor inclusive, y se procederá en el mismo acto a la reposición del pavimento afectado.

- 1) Se realizará pozo sobre el ferrul en calzada
- 2) Se cierra el ferrul o se lleva a cabo el retiro del mismo colocando un tapón roscado, o el elemento que defina el Director de Obra.
- 3) Se descubre toda la conexión en calzada y en vereda para retirar la misma
- 4) Se tapa
- 5) Se reconstruyen los pavimentos de acuerdo a las normas establecidas por la Intendencia de Lavalleja.

b.2. Casos de conexiones cortas con vereda con pavimento

Se procederá a cortar realizando la introducción de un dispositivo intra-tubular, se deberá en el mismo acto realizar la reposición del pavimento afectado.

- 1) Se realiza un pozo próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta sobrepasar a la misma.
- 2) Se corta la conexión.
- 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte
- 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
- 5) Se tapa el pozo con el material retirado en el momento de realizar el corte.

b.3. Casos de conexiones largas con vereda de remoción rápida:

Ídem que b1.

b.4.Casos de conexiones largas con vereda de difícil remoción:

Ídem que b2.

c) En conexiones con ferrul en vereda.

c.1.Casos de conexiones cortas.

Se procederá al retiro de la conexión desde el ferrul hasta el medidor inclusive. Se deberá reponer el pavimento afectado en el mismo acto.

- 1) Se realizará pozo sobre el ferrul en vereda.
- 2) Se cierra el ferrul o se lleva a cabo el retiro del mismo colocando un tapón roscado, o el elemento que defina el Director de Obra.
- 3) Se descubre toda la conexión en vereda para retirar la misma
- 4) Se tapa
- 5) Se reconstruyen los pavimentos de acuerdo a las normas establecidas por la Intendencia de Lavalleja.

c.2.Casos de conexiones largas.

Se procederá a cortar realizando la introducción de un dispositivo intratubular y el retiro de la parte de la conexión desde el punto de corte hasta el medidor inclusive, realizándose cuando corresponda en el mismo acto la reposición del pavimento afectado.

- 1) Se realiza un pozo próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta sobrepasar a la misma.
- 2) Se corta la conexión.
- 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte
- 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
- 5) Se tapa el pozo y la zanja con material adecuado y compactando, de acuerdo a lo establecido por la Intendencia Departamental de Lavalleja.
- 6) Se dejarán la vereda en similares condiciones de las que había antes de la intervención.

3. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A EJECUTAR EN REAPERTURAS

Consiste en restablecer el servicio que había sido previamente cortado, para lo cual se deberán ejecutar todas las tareas necesarias para la restitución completa del mismo, incluida la instalación de los tramos de cañería y/o piezas de acople y medidores que fueran necesarias en cada caso. Todos los suministros necesarios serán aportados por OSE.

En ningún caso se autoriza la realización de juntas mediante ataduras con alambre u otros materiales inadecuados.

Para el caso en que la conexión haya sido manipulada por terceros y faltare parte de la

cañería y/o algún elemento, deberán ser reparados por la empresa suministrando el material OSE. Para esta instancia y a los efectos de ser considerado por el oferente en su oferta, se tendrá en cuenta que la cantidad estimada de servicios en los que se tendrá que efectuar dicha tarea será del 10% de la cantidad máxima de reaperturas a realizar.

Para aquellos servicios en los cuales haya que realizar la reapertura del suministro y por algún motivo no posean el medidor respectivo, O.S.E. proporcionará un pequeño stock de medidores a la Empresa, la cual será responsable de su mantenimiento.

Para aquellos servicios en los cuales haya que realizar la reapertura y el medidor se encuentre inaccesible o dentro del predio, y la Administración entienda que debe ser retirado, el mismo deberá ser acondicionado e instalado en vereda.

En todas las reaperturas de los cortes se deberá colocar una llave antifraude, la cual, junto con los dispositivos de corte, serán proporcionados por O.S.E.

Lo establecido en el numeral 3.4, no habilitará al Contratista a solicitar un complemento en el precio acordado por reapertura.

Reaperturas comunes

- Se deberá restituir el servicio maniobrando la llave antifraude o retirando el dispositivo de corte, de acuerdo a la acción anterior prevista en el numeral 2 del presente Capítulo (Cortes comunes).

Reaperturas especiales

- En el caso de haber realizado un corte del tipo especial tal cual está descrito en el Numeral 2 del presente Capítulo, o se trate de un servicio retirado, la empresa contratista deberá restituir el servicio desde el ferrul, tal como se indica en el Anexo V del presente Pliego.

4. DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

La Empresa Adjudicataria deberá reparar los pavimentos (baldosas, hormigón, tosca, césped, etc.) que debieron ser removidos a los efectos de cumplir con la acción de corte o de reapertura indicada por la Administración.

Los materiales necesarios a los efectos de restituir el pavimento serán suministrados por la Adjudicataria y deberán ser de igual calidad y de aspecto similar al removido.

Todas las reposiciones deberán cumplir con las condiciones de la Intendencia de Lavalleja.

5. SEÑALIZACIÓN

La empresa se hará cargo de la operación y mantenimiento de barreras de protección y/o balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones de así corresponder por la seguridad de instalación del lugar y de acuerdo a las disposiciones de la Intendencia de Lavalleja.

La responsabilidad de la falta de señalización así como el mal funcionamiento será de la empresa oferente en caso de accidente o ante la Intendencia de Lavalleja.

6. ACCIONES DE REPARACION DE FUGAS Y DETECCION DE FRAUDE

Consiste en la reparación de fugas visibles así como tareas de búsqueda de dispositivos o derivados en el caño de conexión domiciliaria que permitan sospechar de situaciones de fraude.

Se realizarán reparaciones de fugas en conexiones existentes. De igual forma cuando la Dirección de Obra lo indique otras acciones que consistirán en la búsqueda de dispositivos o derivados en el caño de conexión domiciliaria que permitan el suministro de agua en forma clandestina. En estos casos las acciones previstas serán la excavación de la conexión existente en un tramo a señalar antes del medidor de forma de descubrir el caño de conexión que permita verificar la existencia de acoples o derivados. La Dirección de Obra de O.S.E. de encontrarse algún dispositivo extraño sobre la conexión previo a cubrir la excavación y dejar el terreno en iguales condiciones originales, procederá a coordinar la intervención del personal de O.S.E. competente, quién realizará la inspección ocular y de corresponder se actuará de acuerdo al Reglamento sobre Irregularidades de los Servicios y Sistemas de Distribución (RISSD). En ambos casos se podrá indicar la sustitución de un tramo de conexión. A efectos de fijar ideas se indica que el 90% de los casos la longitud del tramo a sustituir no excederán los 2 metros y será en zonas sin pavimentos.

El caño de conexión requerido en estas acciones y piezas de unión serán suministradas por la Administración de forma de conservar la tipología de los materiales para próximas acciones por parte de personal de OSE

7. DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA CONTRATADA

La empresa proporcionará las herramientas necesarias para la colocación y extracción de los dispositivos intratubulares, así como los requeridos para la reposición de pavimentos (baldosa, tosca, etc.), los que deberá prever en su propuesta, y deberán contar todos ellos con la aprobación de la Administración.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Jefatura Comercial Operativa de Lavalleja o bien el personal que ella indique remitirá diariamente, a partir de las 9:30 horas un listado discriminado por conexión, el cual tendrá los datos identificatorios necesarios para la realización de las órdenes de cortes en las siguientes 24 horas. Asimismo, se realizarán 2 entregas diarias de las reaperturas a realizar dentro las siguientes 24 horas, la primera a partir de las 10 horas y la segunda al fin de la jornada, aproximadamente a las 15 horas.

La notificación de los trabajos a realizar se hará vía correo electrónico por parte de los

responsables de las Oficinas Comerciales del Departamento, de manera de hacer la comunicación más rápida, eficiente y pudiendo actualizar el envío y recepción de la información

Sin perjuicio de lo establecido en el 8.2, la Administración podrá cambiar la modalidad de comunicación, introduciendo la tecnología que considere necesaria, y la modalidad de las entregas de las órdenes de trabajo.

A su vez y en caso que la Administración lo considere necesario, ésta podrá determinar prioridades sobre las acciones de corte de conexiones a realizar por la Empresa Adjudicataria.

En el caso de que el Contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, deberá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.

En el caso de corte por impagados, no se admitirá un porcentaje de devoluciones sin cumplir mayor al 15%. Si así fuera se deberá fundar debidamente, de lo contrario será motivo de observación, y la acumulación de las mismas podrá ser motivo de rescisión del contrato

Si por algún motivo especial los cortes no se realizan en la fecha prevista, las órdenes de trabajo deberán ser devueltas a la Administración para su depuración correspondiente. Ésta queda a su vez facultada para una posterior re-entrega, conjuntamente con nuevas órdenes del día, o a la anulación de las mismas.

Bajo ninguna circunstancia se realizarán cortes en fechas posteriores a las previstas sin la autorización previa por parte de la Administración.

En el caso de reaperturas donde la instalación ha sido manipulada por terceros, se deberá tomar una fotografía digital de la instalación como se encontró antes de realizar cualquier trabajo y otra luego de finalizado el mismo. Las fotografías deberán mostrar claramente la instalación del servicio en el lugar del corte, e indicar la fecha y hora de su toma.

En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos, no habilitará a la empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.

Si al día siguiente de la entrega lloviera en la zona correspondiente o por razones de fuerza mayor justificables, no se computará como atraso la no realización de las órdenes de corte, pero sí se deberán extremar las acciones en lo referente a las reaperturas de los servicios.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las reaperturas ordenadas por O.S.E. deberán realizarse dentro de las 24 horas siguientes y las ordenadas los días viernes, deberán realizarse antes de la hora 18:00 del día siguiente (sábado).

Si por algún motivo de fuerza mayor (el cual será juzgado por la Administración), una

reapertura no fuera posible realizarse en la fecha prevista, la misma deberá efectuarse indefectiblemente al día siguiente; sin perjuicio que fuere día domingo o feriado.

Las reposiciones de pavimento deberán ser realizadas dentro de las 24 horas siguientes de cumplida la acción que determinó su remoción.

Una vez realizado el corte o la reapertura la empresa tendrá a cargo la calidad del mismo, sin que se generen pérdidas por un periodo de 6 meses.

No se admitirán más del 2% de pérdidas denunciadas por clientes o detectadas por personal de O.S.E. en dicho periodo.

10. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa deberá remitir, según lo establecido en el Numeral 8.2. -Notificación de los Trabajos-, al área correspondiente la siguiente información:

- Fecha de c
- umplido.
- Acción realizada.
- Datos catastrales de la conexión.
- Diámetro, marca, número y lectura de medidor (de ambos en caso que se trate de cambio de medidor).
- Registro fotográfico antes y después de la realización del trabajo.

11. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

La Administración ejecutará la supervisión de los servicios objeto de la presente licitación controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:

- a. Realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- b. Los operarios deberán utilizar el uniforme correspondiente con logotipo de la Empresa, así como carne identificatorio el cual deberá incluir foto, nombre y C.I.
- c. Trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de éste e informarle la tarea que van a ejecutar.
- d. Materiales adecuados para el desempeño de las tareas.
- e. Vehículos en buen estado de conservación, bien identificados y en cumplimiento de las especificidades mencionadas en el Numeral 18 del presente Capítulo.

La Administración realizará diariamente los controles de campo sobre las acciones de la Empresa Adjudicataria:

- a. Durante la ejecución de la tarea de corte, a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Licitación.

- b. Una vez realizado e informado por parte de la empresa el cumplimiento de sus acciones, se inspeccionara un muestreo de éstas, sin perjuicio de las inspecciones que lleva a cabo la ID sobre los trabajos en pavimentos.

12. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados. Ésta no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al itinerario de los trabajos a realizar y solicitados para ese día por el Supervisor del área, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por O.S.E.

13. CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES

La información diaria que remitirá la Empresa Adjudicataria a la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Lavalleja (Inspecciones y Cortes por Fraude y/o Cortes y Reaperturas, Avisos de corte, Cambio o Acondicionamiento de Medidores detectados enterrados o tapados) con los trabajos cumplidos, deberá contener además de los datos identificatorios del servicio a que corresponde, el número de orden de trabajo de O.S.E. otorgado en la notificación de cada trabajo y el número de trámite de Permiso Municipal de Obra y la copia de Conformidad de los pavimentos de la Intendencia de Lavalleja.

14. VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La Administración contará con un plazo de 5 días calendario luego de la certificación mensual para verificar la información declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

En caso de constatare diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

15. DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO

La Empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un Director de Obra, que será el Técnico Responsable de la misma y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración.

El Director de Obra deberá contar con un mínimo de un año de experiencia en la ejecución de obras de naturaleza y de similares características a las contratadas (construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.).

Asimismo deberá nombrar un Representante Técnico, que deberá contar con un mínimo de un año de experiencia en la ejecución de obras de naturaleza y de similares características a las contratadas (construcción de conexiones de agua, colocación de

tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.), quien representará a la Empresa ante la Intendencia Departamental de Lavalleja, a los efectos que especifica el Decreto 26051.

El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.

16. OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización, y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Corte de raíces
- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado
- Consolidación del terreno de fundación;
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- Retiro del material sobrante.
- Remoción y reposición de pavimentos de calzada y vereda.

17. PAVIMENTO DEFINITIVO DE VEREDA

La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con la reglamentación municipal vigente.

El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustarán al existente en la zona.

18. DE LA LOCOMOCIÓN

La empresa adjudicataria deberá disponer de un vehículo con personal (Chofer u Oficial) al servicio de la Administración por cada uno de los Centros Técnicos indicados, a los efectos del control de las tareas así como traslado y apoyo al funcionario de OSE que realizará las notificaciones de Aviso de Corte a los usuarios en situación de impagados. Dicho vehículo deberá estar disponible en la Oficina del Centro Técnico dos horas diarias en el horario de 10:00 a las 12:00 horas. Dicho horario podrá ser modificado a solicitud de la Dirección de la Obra. **El costo de la locomoción para tareas de notificación deberá incluirse prorrateado en los ítems a cotizar según ANEXO I**

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo. Los vehículos afectados deberán estar identificados con el nombre de la empresa y cartel que identifique que están trabajando para O.S.E.

Cada vehículo utilizado deberá:

- Estar empadronado dentro del territorio nacional.
- Tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar en buenas condiciones de funcionamiento. Podrá ser el vehículo de apoyo.
- Contar con un equipo de comunicación celular.

Ver Capítulo I Ítem 7

19. EQUIPOS

Equipamiento:

- a) El oferente deberá establecer los equipos necesarios para realizar los trabajos (Ver Capítulo I ítem 7)
- b) Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras de remoción y reposición de pavimentos el equipamiento básico que a continuación se detalla:
 - 1 hormigonera de 1/4 bolsa por canchada como mínimo
 - 1 Camioneta pick-up con capacidad de carga mayor a 500 kg.
 - 1 Compactador mecánico: Plancha vibratoria, vibro compactador
 - 1 equipo de bombeo o desagote
 - 1 martillo neumático o equipo para romper pavimento de calzada.
 - 1 cortadora de disco.
- c) Se deberá contar con un mínimo de 1 vehículo por Centro Técnico. Dicho vehículo podrá ser el mismo que apoye a la Oficina durante 2 horas diarias.

20. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa contratada será responsable por la conservación de los trabajos realizados así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de la recepción provisoria por la dirección de obra, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES

1 COTIZACION:

La Cotización se realizará estableciendo precios unitarios sin I.V.A. por Ítem y totales.

La Moneda de cotización de los servicios solo se admite en pesos uruguayos.-

Se debe cotizar completando el Anexo I, no se aceptara cotización en formato diferente. Se presentaran tantos rubrados como ofertas.-

Cualquier información que no esté contemplada en el anexo I se deberá enviar por separado.-

2 DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

A efectos de la presentación de la propuesta, el oferente deberá estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para ofertar son: EN INGRESO y ACTIVO.

Para ser adjudicatario de un proceso de compras con la Administración, el proveedor deberá estar inscripto en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.

Al proveedor que no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, la Administración le comunicara y otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de no adjudicar la compra de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.-

3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

La oferta deberá enviarse en sobre cerrado a la Oficina Administrativa de Minas, sita en calle Roosevelt 525, o vía correo electrónico a maria_fernanda_aranda@ose.com.uy, VUrtiaga@servicios.ose.com.uy y rocio.gonzalez@ose.com.uy **con el asunto OFERTA N° 10059881** hasta la hora de apertura.

Se deberá tener especial cuidado en enviar las Ofertas tal cual se solicita, de lo contrario no se puede asegurar la recepción en tiempo y forma de las cotizaciones enviadas vía mail.

Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente llamado.

A los oferentes que no se presentaren en tiempo y forma, no les serán recibidas las ofertas.

El Oferente deberá indicar en su propuesta, el monto por mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.

Las cargas sociales no podrán ser inferior al 8% del costo total de la obra, en caso contrario se deberá fundamentar explícitamente el origen del monto en hoja aparte

El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 75.8% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitara del precio ofertado.

El contratista o subcontratista deberá tomar el personal no permanente y no especializado en la forma prevista por la Ley N°18516 del 16 de julio de 2009 y su Decreto reglamentario N° 255/2010 del 17 de agosto de 2010

Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de compra, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.

4 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EXIGENCIAS CONTRACTUALES

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de las cotizaciones. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

5 FORMA DE COTIZAR

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

Se deberá cotizar precios firmes sin ajustes.

Condiciones de pago: a 60 días mes de factura.

Deberá completarse la planilla de rubrado establecida en el "Anexo I" del Pliego a efectos de que la oferta sea considerada válida, se indicará la moneda en que se cotiza, mantenimiento de oferta, condiciones de pago y todo lo que en ella se indica.

La Administración no asume ningún compromiso en cuanto a las cantidades de trabajos a adjudicar, y solamente hará uso de los mismos en función de sus propias necesidades, abonando exclusivamente los servicios efectivamente ejecutados

La no cotización de algunos de los ítems implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Asimismo no se admitirá la inclusión de nuevos ítems.

Toda la información complementaria se deberá enviar en una hoja separada al rubrado.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

6 DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

7 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

8 CONFIDENCIALIDAD

La información declarada con Carácter de Confidencial deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital.

En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

9 EVALUACION DE OFERTAS

Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si, en general, se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego.

La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los Oferentes sobre sus Ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

Si la Administración determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a lo requeridos, o resultara incompleta, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

Para la comparación de ofertas se tomarán en cuenta además de lo establecido en el pliego el precio y los antecedentes comerciales dentro y fuera de OSE.

10 DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a la informada en el objeto así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

La empresa que resulte adjudicada, deberá previo al inicio de actividades, firmar Acta de Inicio y presentarla junto a la documentación que allí se solicita.

11 PLAZO DE INICIO

La empresa estará disponible dentro de los 5 días de adjudicada la compra.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

12 DE LAS CONDICIONES PARA EL PAGO

La Administración pagará las liquidaciones pasados los 60 días del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario que la Administración designe a tales efectos y se conformaron las facturas correspondientes

13 GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

La Empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos cotizados.

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en la Jefatura Comercial Operativa de Minas, Roosevelt 525, una vez que la Jefatura proporcione el N° de hoja de servicio.

El Contratista deberá presentar la liquidación para su aprobación y trámite dentro de los 2 (dos) días siguientes a la fecha en que se acuerde con la Administración para el cierre de los servicios del mes. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

La Jefatura dispondrá de un plazo de 2 (dos) días para aprobar la liquidación de los trabajos realizados

Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte la Jefatura Comercial de OSE el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes correspondientes serán de cuenta del Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.

14 TRAMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por parte de la Jefatura Comercial de OSE.

Esta le será reintegrada con la etiqueta correspondiente al Contratista dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R.

Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S. deberá presentar a la Administración la factura de BPS, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada de la próxima facturación o de las facturas pendientes de pago mediante la presentación de nota de Crédito.

En caso de suspensión de la obra, se deberá gestionar ante A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS.

15 DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario estipulado en la oferta, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

16 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

En el caso de incorporarse personal no permanente, peones prácticos o personal no especializado para la ejecución del objeto de este llamado, la empresa deberá dar cumplimiento al mecanismo de selección de mano de obra local establecido en la Ley 18.516 y decreto reglamentario 255/2010.

Será responsabilidad del contratista:

- a) La correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Asumirá la responsabilidad de fugas de agua y/o reclamos ocasionados por el manejo de las instalaciones por un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la realización de las tareas. A tal efecto diariamente se le notificará y entregará un listado en el cual se detallan las reclamaciones planteadas, sean éstas realizadas por los clientes o por los funcionarios afectados al servicio de contralor del Servicio Licitado (Supervisor de Obra, inspectores, administrativos, etc.). El costo de las acciones de corrección de lo actuado será de cargo de la Empresa contratada.

c) Asumirá el costo de las roturas que ocasionase en el manejo de la operativa, debiéndolas subsanar dentro de un plazo no mayor a las 24 horas luego de comunicado el inconveniente. De no efectuarlo en el plazo establecido, O.S.E. podrá asumir las reparaciones correspondientes las cuales se descontarán a la Empresa al valor del precio unitario de cada operación de corte o reapertura. El monto correspondiente será descontado en la liquidación del certificado de pago del mes siguiente.

d) Los daños que pueda causar a instalaciones de U.T.E., A.N.T.E.L., O.S.E., GAS, TV Cable, Intendencias y a terceros, siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resulten necesarias.

e) La operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, **y todo otro tipo de señalizaciones que pudiera corresponder para mantener la seguridad de instalación del lugar.**

f) De los medidores que la Administración le entregue para el cumplimiento de los trabajos de reaperturas de agua potable. A esos efectos el Contratista deberá presentar a la Dirección de la Obra un procedimiento de control de inventario a fin de mantener actualizado el stock de los medidores suministrados. OSE podrá realizar inspecciones para corroborar el balance de los mismos, así como las condiciones de su almacenamiento, estando facultada al cobro de los medidores afectados cuando se determine negligencia por parte del Contratista.

g) La entrega a OSE de los medidores retirados, debiendo disponer con recipientes adecuados para el transporte de los medidores de forma tal de no dañar los mismos durante el transporte y/o almacenamiento.

h) El personal asignado a las tareas de campo, así como el comportamiento de estos frente a los clientes. La empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal ante la solicitud expresa de la Administración.

i) El personal deberá vestir con uniforme, con la obligatoriedad de usar distintivos que indiquen el nombre de la Empresa y que están cumpliendo funciones para la Administración.

Asimismo el personal deberá portar carné de identificación con foto y nombre del funcionario, visibles al cliente, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de ésta y otro de O.S.E.

Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.

j) La empresa contratada deberá remitir a la Dirección de Obra de O.S.E., la nómina del personal afectado a las tareas, datos filiatorios, fotografía actual y especialización, debiéndose mantener actualizada en lo referente a altas y bajas por parte de la Empresa. Asimismo se deberá hacer entrega a O.S.E. inmediatamente de los carné del personal desafectado a las tareas.

k) Mantener los vehículos afectados al presente contrato en correcto estado de funcionamiento, higiene y observancia de las reglamentaciones vigentes por parte de

las Intendencias de los Departamentos en que se realizarán los trabajos (I.D.) y el Banco de Seguros del Estado.

l) Se proporcionará detalle de los mismos aportando datos del modelo, y matrícula. Los vehículos que se empleen deberán tener ubicado en zona visible dos carteles de 35 x 25 cm con la siguiente leyenda en letras negras:

EMPRESA CONTRATADA POR
O.S.E.

m) La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (U.T.E., T.V. cable, A.N.T.E.L., etc.). Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

En caso de que se efectuara la tramitación correspondiente para realizar un corte de pavimento y el mismo quedara sin efecto por hacerse OSE cargo del trabajo, se abonará dentro del certificado siguiente el equivalente al costo del trámite ante la Intendencia de Lavelleja, para lo cual se deberá presentar por la empresa adjudicataria la factura paga correspondiente a la tramitación del permiso.

17 MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

La mala calidad de los trabajos, ya sea de reposición de pavimentos o por pérdidas (en cantidades superiores al 2% de las órdenes de trabajo certificadas en cada mes), hará pasible de multa a la empresa en el equivalente de un 30% de la acción defectuosa.

El atraso en la reposición de pavimento, hará pasible a la empresa de una multa equivalente a 1 U.R. (Unidad Reajutable) por cada día de atraso.

El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.

En cada facturación se descontarán las multas por atraso en el plazo de ejecución de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así como también la multa correspondiente a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido.

Si O.S.E. detecta a empleados no autorizados, en el desarrollo de la tarea, se procederá a aplicar a la empresa una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada infractor y oportunidad detectada.

De acuerdo a la gravedad de las anomalías detectadas, O.S.E. podrá tomar a exclusivo juicio suyo, las medidas que estime convenientes; que podrán incluir:

- a) Suspensiones de operarios del Contratista.
- b) Retiro de la autorización de los operarios para cumplir las tareas objeto del contrato.
- c) Rescisión unilateral del contrato.

Por otra parte la Administración estará facultada al cobro de las pérdidas de agua que se originen en las conexiones por las acciones de cortes y reaperturas, producto de procedimientos incorrectos de las tareas del Contratista. En estos casos se considerará para determinar su monto, lo dispuesto en el Decreto Tarifario vigente.

Todas las multas aplicadas por la Intendencia Dptal. de Rocha, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.

18 ACLARACIONES AL PLIEGO

Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante vía correo electrónico bajo el título **CONSULTA Nº 10059881** de llamado obligatoriamente al correo maria_fernanda_aranda@ose.com.uy, VUrtiaga@servicios.ose.com.uy y rocio.gonzalez@ose.com.uy

Se deben identificar las consultas tal cual se solicita en este punto, de lo contrario no se puede asegurar la recepción y respuesta en tiempo y forma de dichas consultas enviadas vía mail.

Las consultas deberán ser efectuadas con una antelación mínima de 48 horas y comunicadas en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura.

19 SOLICITUD DE PRORROGA

Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas por mail a: maria_fernanda_aranda@ose.com.uy, VUrtiaga@servicios.ose.com.uy y rocio.gonzalez@ose.com.uy con una antelación mínima de hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la misma la Administración, con el asunto **PRORROGA Nº 10059881.o_**

En tal caso la prórroga de la apertura se estudiara por parte de la Administración pudiendo ésta rechazar dicha solicitud o estableciendo un mínimo que se estime conveniente, a efectos de no dilatar mayormente la fecha oportunamente establecida.

La solicitudes efectuada deberá ser contestada en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura.

Anexo I: RUBRADO - PLANILLA DE COTIZACION OBLIGATORIA

FECHA:

EMPRESA:

NOMBRE DEL TITULAR:

DIRECCION LEGAL (registrado en RUPE):

TELEFONO:

E-MAIL:

RUT N°:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ACCIONES ESTIMADAS (1)	PRECIO UNITARIO S/MONTO IMPONIBLE (2)	SUB TOTAL SERVICIO (1*2)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO (3)	MONTO IMPONIBLE TOTAL (1*3)
	Cortes Comunes						
1	Con llave de vereda o sin ella: colocación de dispositivo intratubular a nivel de la conexión.	GLOBAL	1228				
	Cortes especiales (definitivos)						
2	Con corte en el ferrul , casos b1 y b3	GLOBAL	120				
3	Cortes con dispositivo intratubular , casos a1, a2 , b2 y b4	GLOBAL	120				
4	Reaperturas	GLOBAL	1092				
5	Instalación de medidor en vereda	GLOBAL	80				
6	Colocación de llave antifraude	GLOBAL	250				
7	Reparación de pérdidas y/o detección de fraudes	GLOBAL	1010				
TOTAL					\$		\$

(a) SUB TOTAL SERVICIO:

(b) IVA 22% :

(c) TOTAL SERVICIO (a+b):

(d) LLSS (0.758)

(e) TOTAL DEL TRABAJO (c+d)

1) No se admitirá la inclusión de nuevos rubros

2) La cantidad de acciones que se da es aproximado a los efectos de la comparación de las ofertas.

3) Los costos de la locomoción serán prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados



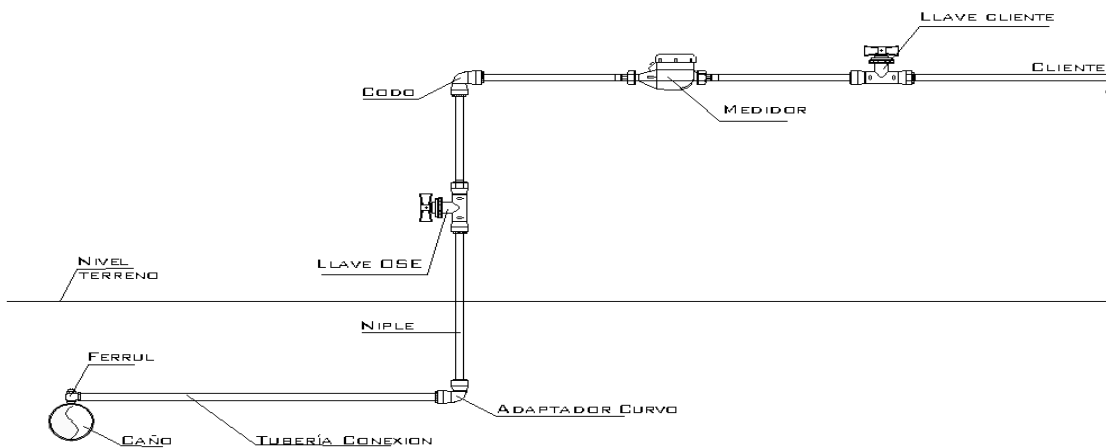
Anexo II - DESPIECE DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DE OSE

ESTANDARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ½ y 1 PULGADA

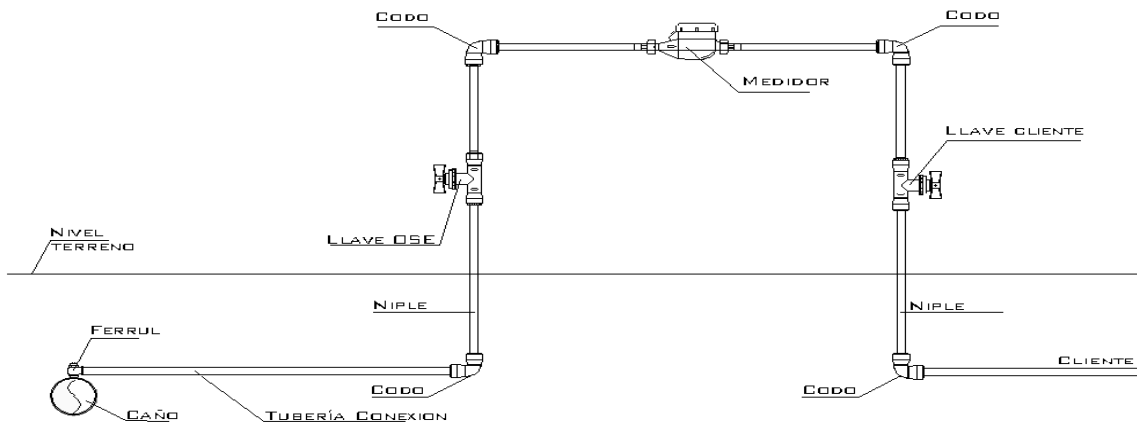
a) Esquema general de las conexiones de agua domiciliarias

Esquema de instalación

1) Instalación del cliente levantada del piso



2) Instalación del cliente enterrada en el piso



La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar deber ser antifraude.

Se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del medidor, se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno/P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno / P.V.C para instalaciones en jardín o retiros.- (Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso)

Se conservará la llave del cliente en caso de que ésta se encuentre en buen estado de operación y mantenimiento. En caso de inexistencia o mal estado se instalará una nueva llave de cliente.

La Dirección de Obra dispondrá en cada caso si corresponde la instalación de nuevo nicho (suministrado por OSE) ya sea en pared o en vereda así como la instalación de nuevo medidor.

b) Materiales constitutivos y diámetros considerados

Para los elementos de las conexiones se determinaron los siguientes materiales:

- Collar de toma o abrazadera P.V.C. o hierro
- Ferrul con adaptador de compresión Polipropileno,P.V.C. o bronce
- Cupla de reducción 19 a 12.7 mm bronce / polipropileno
- Adaptador para polietileno Compresión..... P.V.C. /polipropileno
- Tubería conexión polietileno de alta densidad
- Codos polipropileno / P.V.C
- Niples..... polipropileno / P.V.C.
- Llave OSE antifraude..... bronce.
- Llave cliente Polipropileno,P.V.C. o metal
- Tubos (rectos y acodados) Polipropileno o P.V.C.
- Tuercas (con perforación para precinto)..... Polipropileno o P.V.C.
- Adaptadores curvos roscados para PEAD..polipropileno /P.V.C.
- Adaptadores rectos roscados para PEAD...polipropileno /P.V.C.

Abrazadera o collar de toma:

En los casos que se deba colocar abrazadera o collar de toma se usarán:

1. Abrazaderas de hierro con perforación de ½” o 1” para tuberías de fibrocemento
2. Collares de toma de P.V.C. para tuberías de P.V.C. con perforación de ¾” o 1” según corresponda y para diámetros de 75mm, 110mm, 160mm, 200mm y 250mm

Estos elementos serán aptos para ferrules de P.V.C.

Ferrul:

En los casos que se deba sustituir el ferrul se usará:

1. Para tuberías de hierro se deberá colocar ferrul de bronce con salida de compresión (pieza única)), roscándolo directamente en el caño, cuyas medidas serán de 20x1/2" (adaptador compresión de 20mm y rosca macho de bronce de 1/2") y 32mmx1" (adaptador compresión de 32mm y rosca macho de bronce de 1")
2. Para tuberías de fibrocemento se utilizarán ferrules de bronce con salida de compresión de 20mm x 1/2" o 32mm x1" como en el caso anterior (según corresponda), colocándoselos con las abrazaderas descritas anteriormente (con perforación de 1/2 " o 1", según el diámetro de la conexión).
3. Para tuberías de PVC se utilizará el ferrul de PVC de las características señaladas. Y los collares de toma de similares características que las abrazaderas para fibrocemento

Los ferrules de PVC tendrán salida para tuberías de polietileno de 20 mm. ó 32 mm de diámetro exterior, según corresponda la conexión.

Conexión al Ferrul:

Cuando se utilice ferrul de bronce se colocará un adaptador de compresión para polietileno con rosca hembra de 19 mm o 25mm (según corresponda al diámetro de la conexión) y salida para polietileno de 20 mm o 32 mm. O se colocará un ferrul de 1/2" o 1" de bronce con salida de compresión a 20mm o 32mm según el caso. Para interconectar la conexión de polietileno con el caballete se utilizará un adaptador de compresión curvo para polietileno con rosca hembra de 12.7 mm.

Tubería de conexión:

Se establece el uso general de tubería de polietileno de alta densidad con diámetro exterior de 20 mm y 32mm según corresponda, dado que todas las piezas de unión se adaptan a estas medidas y a ambos tipos de materiales.

Codos y Niples:

Estas piezas serán de polipropileno o P.V.C. de acuerdo a normas ya existentes.-

El tipo de rosca de cada pieza (macho o hembra) esta definido de forma tal de optimizar las dimensiones de todo el conjunto.-

Las dimensiones internas serán de 12.7 mm..- (1/2 pulgada).-

Tubos y Tuercas:

Estas piezas serán plásticas teniendo los tubos rectos o acodados, con roscas macho de 12.7 mm. y las tuercas roscas hembra de 19 mm., debiendo estar de acuerdo con las normas ya existentes y aprobadas por el Director de Obra.-

Medidor:

Si la Dirección de Obra lo dispone se instalará un nuevo medidor suministrado por OSE, quien determinará el diámetro, tipo y modelo del mismo.

En los medidores de 13 mm. (1/2 pulgada) el diámetro de entrada y salida será de 1/2", con rosca de 3/4" y en los medidores de 25 mm. (1 pulgada) será de 1" con rosca de 1 1/4".

La distancia entre roscas del medidor será preferentemente de 165 mm. para medidores de 13 mm. (1/2 pulgada), y 260 mm. para los medidores de 25mm. (1 pulgada).

En los casos donde el medidor a instalar tenga menos de 165 mm. y menos de 260 mm., se colocará un adaptador de bronce que suplemente la diferencia de longitud.-

La distancia entre las tuercas de la conexión a construir deberá ser siempre 16.5 cm. para medidor de 13 mm. (1/2 pulgada, ver esquema de instalación), y 26 cm para medidor de 25mm (1 pulgada).

Llave de OSE:

Llave antifraude de bronce.

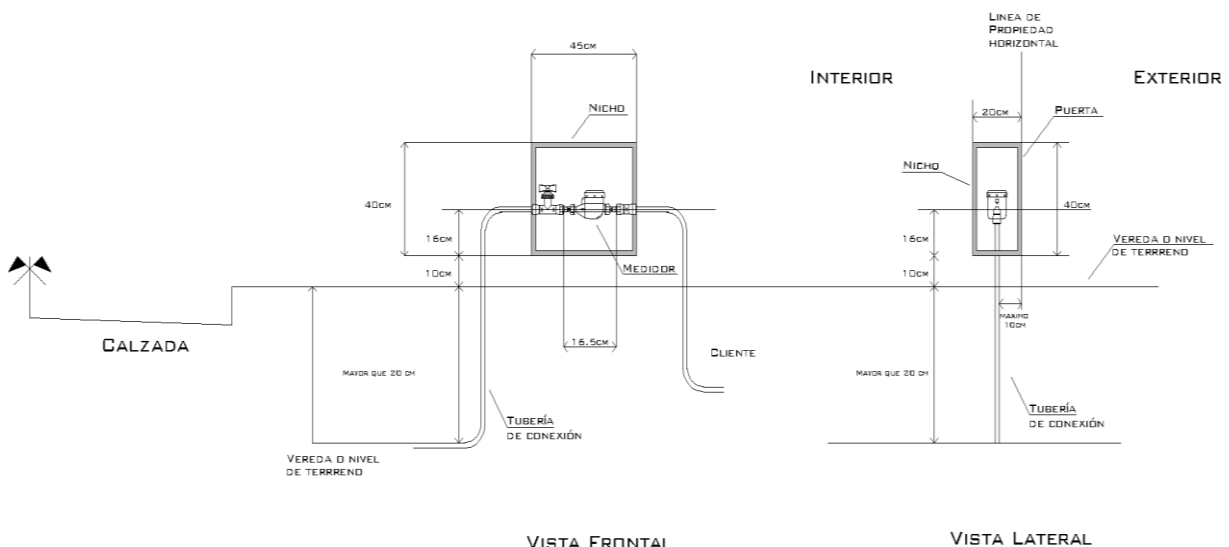
Llave cliente:

Será de PVC o metal de acuerdo a criterios y normas ya establecidas.-

El diámetro a utilizar será según corresponda de 12.7 mm. (1/2 pulgada) o 25mm (1 pulgada) y con roscas hembras. El cierre será de tipo esférico de cuarto de vuelta con volante removible

c) Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de 1/2 pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor (esfera horizontal en los casos de medidores velocimétricos), obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.



Esquema de Instalación

Se especifican las dimensiones mínimas externas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.-

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor.-

d) Nichos en Pared

Cuando se disponga la instalación de nuevo nicho en pared, su ubicación será tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura que cualquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte.-

e) Nichos en Vereda

Para aquellos casos especiales en que no puedan colocarse, por motivos debidamente fundamentados, los medidores en la línea frontal de propiedad se colocarán en la vereda.

Se establece que al igual que para las conexiones comunes, la responsabilidad del cliente sobre la instalación, es a partir de la llave posterior del medidor, incluida ésta.

El esquema completo de instalación para el medidor en vereda es el siguiente:

